



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

ACTA TRADUCIDA AL CASTELLANO

PLENO MUNICIPAL
Bilkura arrunta

DATOS DE LA SESION

DIA: 25/10/2016	LUGAR Udaletxea
HORA DE INICIO Y FIN 18:00 - 19:10	

ASISTENTES:

Presidenta: María Ubarretxena Cid (EAJ-PNV)

Concejales: Ibon Arrupe Aldecocca (EAJ-PNV)
Juan Ramon Mendieta Garay (EAJ-PNV)
Ander Garay Zabaleta (EAJ-PNV)
Amaia Ceciaga Garmendia (EAJ-PNV)
Juan Karlos Garitano Ezkurra (EAJ-PNV)
Amaia Azpiazu Aramburu (EAJ-PNV)
Anuska Ezkurra Zubizarreta (EAJ-PNV)
Eneko Barberena Mondragon (EH BILDU)
Amaia Larrañaga Galdos (EH BILDU)
Eneko Fernandez Ortiz de Luzuriaga (EH BILDU)
Maialen Zabaleta Madinabeitia (EH BILDU)
Jose Luis Encinas Jose (EH BILDU)
Itxaro Artola Lizarralde (EH BILDU)

Oscar Garcia Horrillo (PSE-EE)
Victoriano Fuentes Noguera (PSE-EE)
Anabel Legaz Canflanca (PSE-EE)
Igor Urizar Murgoitio (Baleike)
Eva Abuin Bideburu (Baleike)
Juan Luis Merino Sanabria (Irabazi Arrasate)

Secretaria: Amaia Gorrotxategi Zubizarreta

Otros funcionarios: Iñaki Balzategi Garai, Kontuhartzailea.

CONCEJALES QUE Urki Larrea Ibabe (EH BILDU)
NO HAN
ACUDIDO:



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

ENTRADAS Y No ha habido
SALIDAS:

M. UBARRETXENA (Lehendakaria): Egunon denoi, beno gutxi gorabehera zinegotzi guztiak gaude hemen, eta Plenoari hasiera ematera goaz.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Asistentes		
Votos a favor:		
Votos en contra:		
Abstenciones:		

2.- DAR CUENTA DE LA DELEGACION OTORGADA POR ALCALDIA. (2015SKOR0001)

SE da cuenta al pleno de la corporación de la resolución otorgada por la Alcaldesa con fecha 6 de octubre de 2016, en aplicación de, entre otros, el artículo 26.4 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Arrasate:

RESOLUCION DE ALCALDIA N16/01802

La alcaldía, por decreto de 13 de julio de 2015, efectuó delegaciones generales y específicas, entre otras, dentro de los art.s 26.2 del Reglamento Orgánico Municipal y 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Este ayuntamiento está estudiando la mejora del funcionamiento municipal y la simplificación de trámites, y a consecuencia de esta labor, se entiende que la inscripción de animales potencialmente peligrosos en el censo municipal y que la tramitación correspondiente al otorgamiento de licencia de tenencia de animales se prolonga (competencias municipales de conformidad con el Decreto 101/2004 de 1 de junio de la CAV y el Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre del Estado), debido a que el tema es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, con el objeto de simplificar el procedimiento, y visto que normalmente se trata de un trámite administrativo ordinario, RESUELVO:

Primero: Integrar la atribución específica correspondiente a la inscripción en el censo municipal de los animales



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

potencialmente peligrosos y la licencia por la tenencia de éstos dentro de la delegación genérica de la unidad de Obras, Servicios, Mantenimiento y Barrios, trasladándola de la correspondiente delegación de la Junta de Gobierno Local.

Segundo: Dar cuenta de la presente modificación a Oscar García Horrillo quien dispone de la delegación genérica de la unidad de Obras, Servicios, Mantenimiento y Barrios, a la Junta de Gobierno Local y al pleno municipal, y publicar el presente anuncio en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

3.-“AGITAX”; PROPUESTA SOBRE TARIFAS URBANAS DE 2017 DEL SERVICIO DE TAXI. (2016ZZER0143)

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de Obras, Servicios, Mantenimiento y Barrios:

Por la asociación “AGITAX” (Asociación Guipuzcoana del Taxi/Gipuzkoako Taxisten Elkartea) se presenta escrito, en el que se propone mantener para el año 2017 las mismas tarifas urbanas aprobadas para el año 2016, en el servicio de auto-taxi.

Por un lado, la documentación presentada ha sido presentada por la comisión y, por otro, lo expuesto por los servicios técnicos municipales, que manifiestan que están de acuerdo con la propuesta presentada por ambas asociaciones, cuyas tarifas serían las siguientes:

	BAJADA DE BANDERA	KM REALIZADOS	HORA DE ESPERA
DIURNO, DÍAS LABORALES	3,5130 €	1,1005 €	21,0175 €
NOCTURNO/DÍA FESTIVO	3,5130 €	1,7553€	33,0393 €

- Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha de 13 de octubre de 2015, se aprobaron las tarifas para el año 2016.
- Corresponde al Ayuntamiento el régimen de las tarifas urbanas, de conformidad con los arts. 3.3 y 17.6 de la Ley 2/2000 por la que regula el servicio público de transporte público urbano e interurbano de viajeros en automóviles de Turismo, aunque posteriormente deberá de enviarse el expediente a la Delegación Territorial de Comercio, asimismo, para que este lo envíe a la Comisión de Precios de Euskadi, y este analice las tarifas y, en su caso, las autorice.
- El Boletín Oficial de Gipuzkoa publicó con fecha de 22 de septiembre de 2005 la Orden Foral del Diputado de Ordenación Territorial y Promoción, dictada con fecha de 23 de agosto de 2005, por la que se aprobó la constitución del Espacio de Régimen Especial del



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

Alto Deba, para la prestación del Servicio de Taxis. Y entre las condiciones establecidas, entre otros, aparece la unificación de las tarifas. La tarifa a aplicar, según el servicio, será igual para todos los municipios que lo componen.

- d) Finalmente analizada la documentación presentada, por los servicios técnicos municipales se propone, primero, la aprobación de la solicitud de mantenimiento en el 2017 las tarifas aprobadas en el 2016 y, segundo, remitir a la Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, por un lado, el expediente iniciado y, por otro, la certificación relativa a este acuerdo, para realizar la tramitación del expediente de reconsideración de las tarifas objeto de análisis.

Visto lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Obras, Servicios, Mantenimiento y Obras propone lo siguiente:

Aprobación de la propuesta de mantener para el el año 2017 las tarifas urbanas del año 2016 de auto-taxi, que se especifica en la siguiente tabla de tarifas:

	BAJADA DE BANDERA	KM REALIZADOS	HORA DE ESPERA
DIURNO, DÍAS LABORALES	3,5130 €	1,1005 €	21,0175 €
NOCTURNO/DÍA FESTIVO	3,5130 €	1,7553€	33,0393 €

2.- Remisión a la Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, por un lado, el expediente iniciado y, por otro, la certificación relativa a este acuerdo, para realizar la tramitación del expediente de reconsideración de las tarifas objeto de análisis, manteniéndose para el año 2017 las mismas tarifas del año 2016.

3.- Remisión de la notificación del acuerdo a la mancomunidad del Alto Deba y a la asociación AGITAX.

4.- PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL COMPLEJO DE APARCAMIENTOS DE BITERI Y LAUBIDE A “CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.”.(2004HOIE0004)

VISTO el informe elaborado por la Secretaria Municipal y el Técnico de Contratación, así como el elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO que la Administración Concursal de “GESPARK INVERSIONES 2008, S.L.” solicitó al Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Bilbao la adjudicación a



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

“CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.” de la “concesión administrativa para la explotación y gestión del complejo de aparcamientos de Biteri y Laubide”, solicitud con la que se mostró de acuerdo el acreedor hipotecario de la concesión (Banco Popular).

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento remitió informe al Juzgado en el que se confirmaba que “CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.” cumplía con los requisitos impuestos tanto en el Pliego de Condiciones del contrato de Construcción y Explotación de aparcamientos en Arrasate (Laubide-Garibai) y los señalados en el punto 8 de las condiciones de la subasta llevada a cabo el 18 de noviembre de 2015. En todo caso, se recordaba por parte del Ayuntamiento, que en caso de resultar adjudicatario de la concesión, el adquirente debería de destinar el parking de Laubide a uso rotatorio de forma inmediata.

CONSIDERANDO que el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Bilbao, mediante el Auto 266/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016, AUTORIZA la adjudicación a “CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.” de la “concesión administrativa para la explotación y gestión del complejo de aparcamientos de Biteri y Laubide”, por un precio de 500.000 € a abonar al acreedor hipotecario (Banco Popular). El resto de la deuda hipotecaria que GESPARK INVERSIONES 2008 S.L. mantiene con Banco Popular (1.914.301,14 euros), se mantendrá con la calificación de crédito ordinario.

CONSIDERANDO que “GESPARK INVERSIONES 2008, S.L.” mantiene a día de hoy deudas pendientes con el Ayuntamiento de Arrasate por importe de 74.072,85 € (garantizadas mediante aval por importe de 120.000 € emitido en su día por Banco Popular), de las que se dará cuenta a los efectos oportunos tanto al Administrador Concursal como a la entidad avalista.

CONSIDERANDO, por otra parte, que, de conformidad con el Protocolo de Actuación aprobado para el seguimiento de la citada concesión administrativa para la explotación del complejo de aparcamientos de Biteri y Laubide, la adjudicataria ha de hacer frente al correspondiente canon anual, para cuyo cálculo se ha procedido por parte de los técnicos municipales a la elaboración del oportuno cuadro donde, además, se recogen los datos relativos a dicha explotación, incluidos los valores actualizados referentes al precio de las plazas de residentes y la cuota de mantenimiento.

DATOS DE EXPLOTACIÓN (01-01-2017).	
APARCAMIENTO PARA RESIDENTES (BITERI Y LAUBIDE)	
- Valor actualizado de la plaza de aparcamiento (2017)	14.405,09 €
- Cuota mensual de mantenimiento (2017)	17,98 €/mes
GESTION Y EXPLOTACION	
- Canon anual a satisfacer al Ayuntamiento (2017)	8.040,85 €
- Fecha de inicio de la concesión	15-09-2006
- Fecha de designación de interventor técnico	15-09-2052



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

- Fecha de fin de la concesión	15-09-2056
- Fecha de la última póliza de seguro entregada en el Ayuntamiento	06-07-2015
- Fin de Vigencia de la última póliza entregada	05-07-2016
- Fecha de la última inspección técnica	21-03-2012

CONSIDERANDO que, además, siguiendo con el Protocolo de Actuación en su día aprobado, en el que se concretan los aspectos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige la concesión y el contrato firmado entre las partes, se establece el relativo a que la adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de Pliego de Condiciones, ha de proceder a la suscripción de una póliza de seguro que cubra a todo riesgo durante el tiempo de concesión los inmueble y sus instalaciones, por una cuantía nominal de 3.810.000 € (Biteri) y 1.550.000 € (Laubide), respectivamente, de la que será beneficiario el Ayuntamiento, sin perjuicio del derecho de la concesionaria de resarcirse con cargo a ésta de los valores asegurados y no amortizados.

La adjudicataria igualmente asumirá el pago de las primas y a ese efecto deberá depositar en las oficinas municipales los recibos satisfechos, anualmente.

CONSIDERANDO, asimismo, que según lo establecido en el apartado 37 -“*Inspección de la Explotación*”- del Pliego de Condiciones Particulares Técnicas, Económicas y Jurídico-Administrativas que rigen la concesión, la adjudicataria con carácter bianual, se encuentra obligada a la realización de la inspección de las instalaciones, con informe suscrito por técnico competente, del estado en que se encuentran, debiendo dar traslado de una copia de dicho informe al Ayuntamiento.

La fecha de la última inspección técnica es de 21 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO, por último, que por parte del Ayuntamiento ha de procederse a la aprobación de las Tarifas de Explotación de los aparcamientos, para lo cual los servicios técnicos municipales han elaborado la correspondiente propuesta actualizada para el próximo ejercicio 2017:

Tarifas:

1.- Tarifa ordinaria: 0,036 € /minuto

2.- Tarifas especiales:

a.- Alquiler mensual diurno renovable
(de 8:30 a 20:30, de lunes a sábado incluido).....67,82 €

b.- Alquiler mensual nocturno renovable
(de 20:30 a 8:30, de lunes a sábado incluido).....51,62 €

c.- Abono semanal (24 horas).....42,62 €

d.- Abono mensual renovable (24 horas).....105,04 €

Esta Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

I.- Autorizar la adjudicación de la “concesión administrativa para la explotación y gestión del complejo de aparcamientos de Biteri y Laubide” a “CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.”, en las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

II.- Comunicar a “CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.” que deberá de depositar en el Ayuntamiento de Arrasate una garantía, por importe de 120.000 €, que responderá del cumplimiento del contrato de la “concesión administrativa para la explotación y gestión del complejo de aparcamientos de Biteri y Laubide”.

III.- Recordar a “CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.” que a la vista de lo dispuesto en el artículo 35.5 del Pliego de Condiciones arriba citado, deberá destinar a uso rotatorio el parking de Laubide (hoy José M^a Arizmendiarieta plaza) de forma inmediata, en un plazo máximo de 1 mes desde la recepción de la presente notificación.

IV.- Firmar el oportuno documento administrativo relativo a la concesión administrativa para la explotación del contrato correspondiente, facultando para ello a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya.

V.- Aprobar el canon de la explotación del complejo de aparcamientos de Biteri y Laubide, correspondiente al ejercicio 2017:

* Canon anual (año 2017) 8.040,85 €

VI.- Establecer que la cantidad anterior se ha de satisfacer de la siguiente manera:

- Primer pago: Entre el 1-15 de enero 4.020,43 €
- Segundo pago: Entre el 1-15 de julio 4.020,42 €

VII.- Aprobar el resto de las cantidades recogidas en el cuadro del quinto de los considerandos anteriores , referentes al precio de las plazas de residentes y a la cuota de mantenimiento.

VIII.- Advertir a “CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.” que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de Pliego de Condiciones, ha de proceder a la suscripción de una póliza de seguro que cubra a todo riesgo durante el tiempo de concesión los inmuebles y sus instalaciones, por una cuantía nominal de 3.810.000 € (Biteri) y 1.550.000 € (Laubide), respectivamente, de la que será beneficiario el Ayuntamiento, sin perjuicio del derecho de la concesionaria de resarcirse con cargo a ésta de los valores asegurados y no amortizados.

Igualmente asumirá el pago de las primas y a ese efecto deberá depositar en las oficinas municipales los recibos satisfechos, anualmente (en el mes correspondiente a aquel en el que sea suscrita dicha póliza).

IX.- Advertirle, asimismo, que según lo establecido en el apartado 37 -“*Inspección de la Explotación*”- del Pliego de Condiciones Particulares Técnicas, Económicas y Jurídico-



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

Administrativas que rigen la concesión, la adjudicataria con carácter bianual, se encuentra obligada a la realización de la inspección de las instalaciones, con informe suscrito por técnico competente, del estado en que se encuentran, debiendo dar traslado de una copia de dicho informe al Ayuntamiento.

Antes del 28 de febrero del año 2017 habrá de proceder a la realización de dicha inspección y presentarla en el Ayuntamiento.

X.- Aprobar las Tarifas de Explotación máximas de los Aparcamientos de Biteri y Laubide arriba relacionadas, las cuales entrarán en vigor el 1 de Enero de 2017 tendrán vigencia durante el ejercicio del 2017, entendidas las mismas como precios máximos de aplicación para el citado período:

Tarifas:

1.- <u>Tarifa ordinaria:</u>	0,036 € /minuto
2.- <u>Tarifas especiales:</u>	
a.- Alquiler mensual diurno renovable (de 8:30 a 20:30, de lunes a sábado incluido).....	67,82 €
b.- Alquiler mensual nocturno renovable (de 20:30 a 8:30, de lunes a sábado incluido).....	51,62 €
c.- Abono semanal (24 horas).....	42,62 €
d.- Abono mensual renovable (24 horas).....	105,04 €

XI.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la toma de decisiones en relación a la ejecución del contrato de referencia, salvo las de la modificación, resolución, secuestro y cesión del mismo.

Asistentes	20	
Votos a favor:	12	EAJ-PNV (8), PSE-EE (3) y IRABAZI (1)
Votos en contra:		
Abstenciones:	8	EH-BILDU (6) y BALEIKE (2)

5.-PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARRASATE Y SURADESA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA BIZIGUNE EN ARRASATE. (2016IING0029)

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad:

El Gobierno Vasco gestiona el programa denominado BIZIGUNE. El objeto de este programa es la movilización de las viviendas vacías de la Comunidad y, sobre todo, dirigiendo en el mercado libre para la obtención de una vivienda para aquellas personas con insuficientes recursos económicos.



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

Para la promoción y desarrollo del citado programa BIZIGUNE, en Arrasaten, con fecha de 18 de octubre de 2004 se suscribió un protocolo de cooperación entre el Ayuntamiento de Arrasate y el departamento de Vivienda y Servicios Sociales del Gobierno Vasco.

En el convenio, con el objeto de cumplir los objetivos concertados, entre otros, por el Ayuntamiento de Arrasate se adquirieron los siguientes compromisos: Información sobre el programa, inicio del procedimiento de recepción de viviendas, mostrar las viviendas a las personas adjudicatarias, mantener la coordinación continua con el responsable territorial del programa Bizigune, y facilitará soporte administrativo para que este instrumento de gestión sea útil.

Considerando que se han modificado las funciones de la persona que estaba asignada para el desarrollo del programa (prestando una menor dedicación a las funciones previamente indicadas) y como la Mancomunidad del Alto Deba presta los servicios de BIZIGUNE a través de SURADESA, a otros municipios de la comarca, se plantea que SURADESA asuma las responsabilidades que el Ayuntamiento de Arrasate ha asumido hasta la fecha en relación con el programa BIZIGUNE.

Por consiguiente, el Ayuntamiento y dicho organismo acuerdan las condiciones de asunción por SURADESA de dichas funciones, que serán contempladas en el convenio a suscribir entre ambas partes.

Visto el informe elaborado por el técnico de Medio Ambiente, y considerando que la suscripción de dicho convenio supondrá el desarrollo de forma unificada del programa BIZIGUNE a nivel comarcal, aprovechando mejor sus recursos materiales y personales, y, por otra parte, que no supondrá en la actualidad ningún coste económico para el Ayuntamiento de Arrasate.

La Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

I.- Aprobación del convenio de colaboración para dejar en manos de SURADESA la gestión del programa BIZIGUNE en Arrasate, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primero.– Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio la regulación del régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Arrasate y Suradesa, en el protocolo de cooperación suscrito el 18 de octubre de 2004 por "Euskadiko Etxebizitza eta Lurra EA" y el Ayuntamiento de Arrasate, en torno al programa BIZIGUNE, con el objeto de que Suradesa asuma las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento de Arrasate.

Segundo.– Obligaciones de las partes.

Obligaciones de Suradesa:

a) *Se creará y financiará el instrumento de gestión del "programa de viviendas vacías" BIZIGUNE. Las funciones serán las siguientes:*



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

1.- Información sobre el programa.

1.- Información sobre el programa.

2.- Iniciación del procedimiento para la recepción de viviendas.

3.- Mostrar las viviendas a las personas adjudicatarias.

4.- Mantener la coordinación continua con el responsable territorial del programa Bizigune.

b) Se facilitará el personal técnico y el soporte administrativo necesario desde el propio personal de Suradesa, para que dicho instrumento de gestión sea útil.

c) Financiación de campañas de publicidad, anualmente.

d) Deberán promocionar y facilitar la coordinación entre sus servicios y los establecidos por Alokabide para la gestión del programa BIZIGUNE.

e) Se facilitarán todos los datos relativos a las viviendas vacías existentes en el municipio y a las personas titulares de estas tanto a Alokabide como al Departamento de Empleo y Política Social del Gobierno Vasco.

2.- Compromiso del Ayuntamiento de Arrasate:

2.1.- Ofrecer la asistencia y asesoría necesaria al organismo colaborador, para la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo según el presente convenio.

Dar autorización para el acceso a los expedientes relativos al programa. Como los datos personales también serán accesibles, el acceso a estos datos se regulará por otro convenio.

Tercero.- Pago económico

Suradesa, en principio, no percibirá ninguna cantidad por la colaboración prestada por este convenio; sin perjuicio de que en el futuro ambas partes puedan adoptar acuerdos.

Cuarto.- Duración

Este convenio tendrá una duración de cuatro años, a partir de la fecha de suscripción. Alderdiak ados jarritz gero, beste bi urtez luzatu ahal izango da.

Alguna de las partes podrá dar por finalizado transcurrido un año, y anualmente. Para ello, deberá manifestarse a la otra parte con una antelación de un mes a la finalización del año que desea cancelar el convenio.

No obstante, se considerará automáticamente anulado en caso de que el Gobierno Vasco elimine el programa BIZIGUNE.

Quinto.- Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindirlo.

Cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la comisión mixta de seguimiento y a las demás partes firmantes

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si el incumplimiento conlleva perjuicios económicos directos.

Sexto.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de hacer cumplir los compromisos adquiridos por los firmantes.

Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Con el fin de asegurar una adecuada coordinación en todas aquellas cuestiones relacionadas con el presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por 2 miembros, el presidente de SURADESA y la alcaldesa de Arrasate.

Séptimo.- Reglamento sustitutorio

A todo lo no contemplado en el presente convenio se aplicará el Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, del Gobierno Vasco, o lo que desarrolle o sustituya este."

Facultar a la alcaldesa-presidente o teniente alcalde que legalmente le sustituya para la formalización del convenio y para la realización de las gestiones y actuaciones necesarias para la materialización de lo acordado.

6- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2017. (2016RBAR0035)

Al amparo de lo establecido por la legalidad vigente y una vez examinadas las Ordenanzas Fiscales en vigor, con los votos favorables de los representantes de EAJ-PNV (2) y PSE-PSOE (1), con el voto en contra del representante de BALEIKE (1) y las abstenciones de los representantes de EH-BILDU (1) e IRABAZI (1) se PROPONE al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

I – Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2017 cuyas características generales son:

IMPUESTOS

- Incrementar el coeficiente municipal del IAE de 2,193 a 2,2 (Incremento 0,32%)
- Incrementar el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos (IPV) un 2% pasando el tipo impositivo del 6,62 % al 6,7524 %
- Modificar la bonificación por familia numerosa y aprobar una nueva bonificación para las viviendas de protección pública en el IBI.
- Modificar la bonificación de los vehículos híbridos estableciendo un máximo de 5 años de beneficio tributario.



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

- Aprobare tres nuevas bonificaciones y derogar la 10ª en el ICIO

TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

- Incrementar la tasa por el Suministro de Agua un 1%
- No incrementar la tasa por el servicio de recogida y transporte de RSU (basura) y modificar la bonificación sobre el compostaje.
- Aprobare una nueva tasa por la tramitación del documento de Inspección Técnica de Edificios (ITE)
- No incrementar la tasa por el servicio de viviendas tuteladas.
- Incrementar el resto de las tasas y precios públicos, con carácter general, un 2%.

En concreto, las modificaciones quedarían de la siguiente manera:

IBI.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

1.- Modificar la bonificación por familia numerosa en el tramo 50.000-80.000 €, quedando:

	INGRESOS			
	0€ - 24.000 €	24.000 € 40.000 €	40.000 € 60.000 €	60.000 € 80.000 €
Familias de 3 hijas/os	90%	50%	20 %	10%
Familias de 4 hijas/os	90%	70%	40 %	30%
De 5 o más hijas/os	90%	90%	60 %	50%

2.- Establecer una bonificación del 15% de la cuota íntegra del impuesto a las viviendas de protección pública que a continuación se relacionan, así como a los garajes y trasteros vinculados a las mismas.

- Viviendas de protección oficial de régimen general.
- Viviendas de protección oficial de régimen especial o viviendas sociales.



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

IAE.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Aprobar un coeficiente municipal del 2,2

IVM.- IMPUESTO S/ VEHICULOS

Modificar la bonificación sobre vehículos híbridos limitando el beneficio tributario a 5 años a partir de la fecha de su 1ª matriculación.

IPV.- IMPUESTO S/ INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS URBANOS.

Incrementar el tipo impositivo del 6,62 % al 6,7524 % (Incremento 2%)

ICIO.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES

1.- Aprobar tres nuevas modificaciones al amparo del artículo 5º a) de la Norma Foral 15/89 sobre el Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones:

1ª.- Bonificación en 95% de la cuota, para las construcciones, obras e instalaciones de rehabilitación o adecuación (no de nueva construcción) que realice la Comunidad Autónoma del País Vasco en edificios destinados a educación y enseñanza.

2ª.- Bonificación en 95% de la cuota, para las construcciones, obras e instalaciones de rehabilitación o adecuación (no de nueva construcción) que realice Deba Bailarako Industrialdea.

3ª.- Bonificación en 95% de la cuota para la realización de obras en las fachadas de locales comerciales del Casco Histórico y sus Arrabales en los que sus planes especiales exijan obras de adecuación a las mismas.

2.- Derogar la bonificación 10ª que decía lo siguiente:



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

10º) Con el objeto de promocionar intervenciones de rehabilitación integral de los edificios residenciales, establecer una bonificación del 80% para obras integrales de esta índole, en su totalidad, siempre que sea rehabilitado el total del edificio.

Así se considerarán, aquellas obras que, por lo menos, garanticen que la eficacia energética del edificio se aumenta a un nivel "C" y, a su vez, solucionen los problemas de accesibilidad.

Esta bonificación no podrá ser acumulada con cualquier otra bonificación anterior.

TASAS MUNICIPALES

EPIGRAFE A: Actividad concesión de licencias urbanísticas.

Licencia de Obra:

.Coste <10.000 €	62,40 €
.Coste entre 10.000 - 40.000 euros	122,60 €
.Coste entre 40.000 - 120.000 euros	425,30 €
.Coste entre 120.000 - 250.000€ euros	829,40 €
.Coste entre 250.000 - 500.000 euros	1.382,20 €
.Coste superior a 500.000 €.	2.722,90 €

Licencia de Segregación y Agrupación de parcelas

. En suelos urbanos y urbanizables, por cada licencia	276,50 €
. En suelos rústicos, por cada licencia	82,90 €

Licencia de Primera Utilización u Ocupación.

.Por vivienda o local comercial	
primeros 20 locales (cada uno)	55,30 €
siguientes (cada uno)	34,60 €
.Por local o garaje o trastero	20,70 €
.Edificios unifamiliares	221,10 €
.Edificios bifamiliares	332,00 €
.Por industria < 500 m2	380,20 €
.Por industria > 500 m2	753,30 €

EPIGRAFE B: Otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, o realización de las actividades administrativas de control, en los supuestos en los que la exigencia de la



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

Aprobar que en los cambios de titularidad para el cálculo de la tasa (apartado c) NO se aplicarán los incrementos correspondientes a la superficie del local a los que se refiere el apartado a), quedando ambos apartados de la siguiente manera:

Apartado a)

a) Por concesión de licencia de apertura, realización de actividades administrativas de control o concesión de licencia de inicio de actividad

- Tasa general

CATEGORIA	€
Comercio (1)	524,50 €
Servicios (2)	744,30 €
Hostelería (3)	922,80 €
Industrial (4)	1.230,00 €
Agricultura/Ganadería	262,20 €

Las tarifas anteriormente citadas serán corregidas en función de la superficie del local cuya licencia se solicita:

. En comercio, servicios y hostelería:

En aquellos cuya superficie sea entre 100 y 500 m², un incremento de 100%.

En superficies de más de 500 m², un incremento de 200%.

. En industria:

En aquellas cuya superficie sea superior a 500 m², un incremento de 100%.

En aquellos de más de 3.000 m², un incremento de 200%.

Apartado c)

c) Cambio de titular, siempre que no se varíe la actividad:

sobre la tasa general a), a pagar 40 %

NO se aplicarán los incrementos correspondientes a la superficie del local a los que se refiere el apartado a).

EPIGRAFE C : Actividad de concesión de otras licencias o autorizaciones

1- Para ejercer como taxista:

Licencia municipal 1.415,80 €

Licencia por uso y explotación anualmente 28,40 €

Por concesión de autorización de transmisión de licencia 1.869,50 €

Por concesión de licencia de modificación de vehículo de concesión autorizada. 28,40 €



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

2- Tenencia de animales potencialmente peligrosos

Aprobar un incremento **del 100%** a la tasa por concesión de licencia al propietario y a las otras dos el incremento general, quedando:

- Por cada concesión de licencia, al propietario o interesado 120,00 €
- Por cada registro de animal potencialmente peligroso 61,10 €
- Duplicar el carnet del animal potencialmente peligroso 10,40 €

3- Tasa por prestación del servicio de regulación de tarjeta de armas de aire comprimido 20,40 €

EPIGRAFE D : Servicio de Expedición de Documentos.

•Informaciones urbanísticas

GRUPO I. Información básica 12,00 €

GRUPO II. Información general (sobre PGOU,PERI,P.Parcial,etc.) 30,00 €

GRUPO III. Información específica (s/normativas, ordenanzas, planes parciales o especiales) 120,30 €

GRUPO IV. Información sobre la viabilidad de propuestas específicas (deberá de realizarse la visita oportuna) 240,40 €

GRUPO V. Información sobre la viabilidad de proy. y anteproyectos básicos 600,00 €

GRUPO VI. Informe previo para instalación de circo y espectáculos similares 84,30 €

•Por tramitación del expediente AMINP 331,90 €

•Compulsa de documentos

Para expedientes del Ayuntamiento 0,00 €

Resto, por cada una (exentos 5 o menos) 0,50 €

•Emitir informe técnico de la policía municipal, en exptes de accidentes de tráfico 52,00 €

Aprobar una nueva tasa:

•Por la tramitación del documento de Inspección Técnica de Edificios (ITE) 180,00 €

EPIGRAFE E : Servicio cementerio municipal.

1) PANTEONES:

Panteón de 4 sepulturas, de titular único, concesión de uso permanente:

En efectivo.....10.612,10 €

A plazos (6 meses).....10.768,10 €

A plazos (3 años).....11.709,70 €

Mantenimiento anual..... 60,60 €



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

Derechos de enterramiento 102,60 €

2) NICHOS

Panteón de 4 sepulturas sin titular único:

Cesión de uso de 10 años, por nicho 402,30 €
Losa, por nicho 112,30 €
Mantenimiento de 10 años, por nicho 140,50 €
Derechos de enterramiento, por nicho, empadronado en Arrasate 102,60 €
TOTAL DE ENTERRAMIENTO empadronado 757,70 €
Derechos de enterramiento, por nicho, no empadronado en Arrasate 151,80 €
TOTAL DE ENTERRAMIENTO no empadronado 806,90 €

3) OSARIOS

a) Cesión para 10 años 121,20 €
Derechos por traslado a osario 55,10 €
Recipiente 11,00 €
Recipiente especial 33,70 €
TOTALES: Sin recipiente 176,30 €
Con recipiente 187,30 €
Con recipiente especial 210,00 €

b) Cesión de uso para 99 años 1.090,70 €
Derechos por traslado a osario 55,10 €
Recipiente 11,00 €
Recipiente especial 33,70 €
TOTALES: Sin recipiente 1.145,80 €
Con recipiente 1.156,80 €
Con recipiente especial 1.179,50 €

4) SERVICIO DE INCINERACIÓN

Incineración a empadronado en Arrasate 332,90 €
Incineración a NO empadronado en Arrasate 391,20 €
Incineración de cadáveres que llegan del nicho de San Kristobal 139,40 €
Incineración de cadáveres (no trasladados de nicho de San Kristobal) 123,40 €
Recipiente 11,00 €
Recipiente especial 33,70 €

5) EXHUMACIÓN VOLUNTARIA

Desde osario 55,10 €



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

Desde Panteón	102,60 €
Desde nicho de San Kristobal	182,20 €
Desde cementerios de barrios	182,20 €
Caja de restos	39,40 €
6) DERECHOS FUNERARIOS	
A panteón, en general	121,20 €
A panteón, no de nitxo de San Cristobal	102,60 €
A osario, en general	55,10 €
7) TANATORIO	
Por uso	67,40 €
8) OTROS	
Derechos de enterramiento en barrios	383,40 €
Enterrar cenizas.....	48,20 €

EPIGRAFE F : Infraestructuras hidraulicas.

- a) Tasa de Saneamiento, para los USUARIOS de la red municipal de agua,
por m3 facturado (acumulado al importe de la tasa por suministro de agua) 35%
- b) Tasa de Saneamiento para los NO USUARIOS de la red municipal de agua

VIVIENDAS

- 1- Tasa fija, según calibre, al año, (referencia - el 36% del fijo).
- | | |
|-------------------|---------|
| Hasta 15 mm | 8,10 € |
| Hasta 25 mm | 10,26 € |
| Hasta 30 mm | 13,83 € |
| Hasta 40 mm | 17,84 € |
- 2- Tasa variable, por m3 vertido
- | |
|--------|
| 0,51 € |
|--------|
- 3- Enganches nuevos a la red, por enganche
- | |
|----------|
| 178,00 € |
|----------|
- 4- La tasa por infraestructuras hidráulicas se contempla dentro de la tasa fija.

INDUSTRIAS

- | | |
|---|---------|
| 1.-Tasa variable, al año, por m3 vertido | 0,840 € |
| 2.-Tasa infraestructuras hidráulicas, al año, por m3 vertido | 0,414 € |
| 3.- Nuevos enganches a la red, al año por m3 vertido estimado | 4,430 € |

CASERIOS.- Tasa saneamiento, extracción de suciedades y tratamiento 291,30 €



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

c) Acometida de a red de saneamiento, por acometida 178,00 €

EPIGRAFE G : Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (Basuras):

Modificar el punto 2-k) de la normas de gestión que dice:

k) Se aplicará una bonificación del 25% en la tasa de residuos para aquellos usuarios que no entreguen residuos orgánicos al servicio de recogida de residuos de la Mancomunidad, bien porque realizan auto-compostaje, bien porque realizan compostaje comunitario, o bien porque destinan ese tipo de residuo a la alimentación animal o realizan un compostaje mixto (compostaje junto a residuos ganaderos).

Aquellos usuarios que reciban esta bonificación, no podrán por tanto, entregar sus residuos orgánicos al servicio de recogida, ya que sus tarjetas no activarán la apertura del contenedor de esa fracción.

Por esta nueva redacción que establece:

k) Se aplicará una bonificación del 25% en la tasa de residuos para aquellos usuarios que no entreguen residuos orgánicos al servicio de recogida de residuos de la Mancomunidad bien porque realizan auto-compostaje individual, bien porque realizan auto-compostaje comunitario o bien porque destinan ese tipo de residuo a la alimentación animal o realizan un compostaje mixto (compostaje junto a residuos ganaderos).

Para ser beneficiario de la bonificación será necesario que los pasos del proceso del compostaje (mezclar, remover, etc.) se realicen por los beneficiarios de la bonificación sin que, en ningún caso, suponga para ello coste para el ayuntamiento. El ayuntamiento, en su caso, colaborará en la retirada del compost.

Los usuarios que disfruten de esta bonificación, no podrán entregar sus residuos orgánicos al servicio de recogida ya que sus tarjetas no activarán la apertura del contenedor de esa fracción.

EPIGRAFE H - Servicio de Suministro de Agua Potable y de Saneamiento

1.- Incrementar las tasas por el suministro de agua un 1% y las tasas por contrato del servicio y derechos de conexión a la red municipal un 2%

2.- Incrementar el precio del consumo de agua para los locales comerciales sin actividad, en el tramo “hasta 50 m³”, de 1,57 €/m³ a 2,0301 €/m³. Esta subida propuesta no afecta al precio de la tarifa fija que se cobra según el calibre uso del contador.



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

Las tasas por suministro de agua quedarían de la siguiente manera:

a) Tarifa fija, según calibre y uso, € / trimestre

USO	CALIBRE								
	H15 mm	H25 mm	H30 mm	H40 mm	H50 mm	H65 mm	H80 mm	H100 mm	>100 mm
Domicilio	22,5129	28,7749	38,784	50,0455	58,7921	68,7911	82,5574	103,8078	137,5721
Garaje comercial	36,2893	57,5296	70,0334	85,042	98,8083	112,5645	137,5721	166,3268	206,3531
Hostelería Industrial	43,7734	71,2959	102,5655	137,5721	206,3531	276,3865	413,9384	551,4903	827,8667
Para obras	52,5402	95,0511	127,563	160,085	231,3607	293,8898	427,7047	562,7619	850,3594
Locales sin actividad	52,5402	95,0511	127,563	160,085	231,3607	293,8898	427,7047	562,7619	850,3594

b) Tarifa variable, según uso y consumo, € / m³

CONSUMO	USO				
	Domicilio	Comercial Garaje	Hostelería/Industr. Servicios	Para obras	Locales sin actividad
H 50 m ³	0,5656	1,2928	1,4544	1,5857	2,0301
H 500 m ³	1,1312	2,0301	2,0301	2,0301	2,0301
500 m ³	1,1312	2,0301	2,4442	2,0301	2,0301

3.- Incluir la regulación de cortes de agua en caso de impago de la tasa.

Corte de suministro en caso de impago de la tasa.

Será motivo de corte de suministro la falta de pago de al menos dos recibos del mismo local que se encuentren en vía de apremio.

Previamente, se le advertirá al abonado del corte de suministro indicándole la deuda pendiente y plazos para el pago, que será de un máximo de 10 días, para que proceda a su regularización.

En el caso de que se haya llegado al corte de suministro, el restablecimiento del servicio se realizará a partir del día siguiente en que haya sido constatada la regularización del pago y tras la solicitud de restablecimiento por parte de abonado, en el plazo máximo de 7 días.



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

El restablecimiento del servicio se considerará como alta nueva por lo se deberán abonar las tasas correspondientes al alta en el servicio.

4.- Tarifas servicio contraincendios y emergencias:

- Cuota fija:
 - Servicio contraincendios: por trimestre, 20% del fijo industrial
 - Servicio emergencias: por trimestre, 20% del fijo industrial
- Cuota variable:
 - Consumos producidos por incendio, por m3 (Rf 50%) 0,7272 €
 - Agua industrial para emergencias, por m3 (Rf 100% de mínimo industr.) 1,4544 €
 - Consumos fuera de uso previsto por m3 (Rf 1,75) 2,5452 €

5.- Contratos del servicio. Primera acometida. Dar de ALTA. No incluido el IVA

0 mm (sin contador)	59,20 €
para contadores hasta 15 mm	118,40 €
para contador de 20 mm	135,80 €
para contador de 25 mm	193,50 €
para contador de 30 mm	234,10 €
para contador de 40 mm	339,20 €
para contador de 50 mm	643,20 €
para contador de 50 mm –para incendio-	360,00 €
para contador de 60 mm	772,00 €
para contador de 60 mm –para incendio-	450,50 €
para contador de 80 mm	945,80 €
para contador de 80 mm –para incendio-	485,90 €
para contador de 100 mm	1.150,70 €
para contador de 100 mm –para incendio-	624,30 €

6.- Derechos de conexión a la red:

A) Conexión a la red principal en los casos financiados junto con el ayuntamiento. Planes de agricultura de montaña. El ayuntamiento asumirá realizar la acometida e instalar el contador y el armario del contador.

- Viviendas catalogadas como caserío, por cada una:

Agua: hasta 9.300,00 € proyecto de instalación de red 1.576,30 €
Caso de que el coste del proyecto esté por encima del coste citado,... 15 % del proyecto.
Saneamiento: 529,60 €

- Viviendas no catalogadas como caseríos, por cada una:



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

Agua 3.146,20 €
Saneamiento 1.057,60 €

B) Conexión a la red principal en **ámbito urbano**, según el diámetro acometida:

mm	7/13/15/20	25	30	40	50	65	80	100
€	261	375	515	991	1467	2935	4370	5879

EPIGRAFE I: Utilización Instalaciones POLIDEPORTIVO

1.- ABONOS:

a) ANUALES:

	EMPADRONADAS EN ARRASATE	NO EMPADRONADAS EN ARRASATE*
PISCINA		
Individual: niñas y niños	81,90 €	98,30 €
Individual: personas adultas	137,45 €	164,95 €
Familiar	219,45 €	263,35 €
POLIDEPORTIVO		
Individual: niñas y niños	81,90 €	98,30 €
Individual: personas adultas	137,45 €	164,95 €
Familiar	219,45 €	263,35 €
PLUS		
Individual: niñas y niños	123,00 €	147,60 €
Individual: personas adultas	206,25 €	247,50 €
Familiar	329,20 €	395,05 €
ABONO DE VERANO		
Individual: niñas y niños	40,90 €	49,10 €
Individual: personas adultas	68,70 €	82,45 €
Familiar	109,65 €	131,60 €
BOULDER		
Individual: Niñas/niños y personas adultas (SE ELIMINA)	0,00 €	0,00 €



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

--

b) MENSUALES

PLUS	EMPADRONADOS EN ARRASATE		NO EMPADRONADOS EN ARRASATE	
	Mes	Matrícula (nuevas altas)	Mes	Matrícula (nuevas altas)
Niñas y niños	11,80 €	14,75 €	14,20 €	14,75 €
Adultos/as	19,80 €	24,70 €	23,70 €	24,70 €
Familia	31,55 €	39,40 €	37,85 €	39,40 €

Notas:

1- Los abonados con abono anual en 2016 que deseen darse de alta en el abono mensual para 2017, no pagarán el importe de la matrícula si la solicitud del cambio se realiza a finales del 2016.

2- Los abonados con abono anual en vigor en 2017 deberán pagar el importe de la matrícula si desean pasarse al abono mensual en el mismo año.

2.- ENTRADAS

PISCINA O ZONA SECA

Niños y niñas 3,45 €
Personas adultas 6,10 €

PLUS ENTRADA

Niños y niñas 5,20 €
Personas adultas 8,70 €

ENTRADA PARA EL ROCODROMO (SE ELIMINA) 0,00 €

BONOS DE 10 ENTRADAS A LA PISCINA O ZONA SECA

Niños y niñas 27,90 €
Personas adultas 55,70 €

BONO PLUS DE 10 ENTRADAS

Niños y niñas 41,50 €
Personas adultas 76,85 €

GRUPOS

Normales: 20 personas %50
Especiales: 10 personas %50

3.- OTROS



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

Tarjeta magnética/electrónica.....	5,20 €
Llave	2,50 €
Ducha	3,45 €

4.- ALQUILERES

PARA FINES NO DEPORTIVOS

Canchas de Musakola e Iturripe, y frontón de Uarkape (IVA no incluido)

Medio día (6 horas)	1.180,35 €
Día entero (12 horas)	2.821,85 €
Hora (máximo 3 horas)	110,80 €

Cancha exterior de Iturripe, Frontones y Pistas (iva no incluido)

Medio día (6 horas)	352,70 €
Día entero (12 horas)	705,50 €
Hora (máximo 3 horas)	110,80 €

PARA USOS ESPECIALES (IVA APARTE)

En lugar de abonar el alquiler para fines no deportivos, abonaran únicamente los gastos que pueda originar la celebración de la actividad a desarrollar.

- . 571,20 €/día si supone colocar gomas en el suelo y después retirarlas.
- . 265,20 €/día si la organización coloca y retira las gomas del suelo.

Esta tasa va dirigida a:

1.- Las personas jurídicas:

1er caso: - No tengan ánimo de lucro.

- Solicitud para una actividad abierta al público en general o no.
- Sean entidades que no cobran a terceros los servicios propios de su actividad.

2º caso: - No tengan ánimo de lucro.

- Sean entidades que cobran a terceros los servicios propios de su actividad. no se considerará cobro a terceros las aportaciones a entidades relacionadas con la música, euskara, folklore, deporte o actividades benéficas)
- Solicitud para actos de carácter social, cultural, benéfico o similar, no propios de su actividad.
- Solicitud para una actividad abierta al público en general.

3º caso: - Entidades con ánimo de lucro.

- Solicitud para actos de carácter social, cultural, benéfico o similar, no propios de su actividad.
- Abierto al público en general.

2.- Las personas físicas:



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

1er caso: - Solicitud para actos de carácter social, cultural, benéfico o similar.
- Solicitud para una actividad abierta al público en general.

2º caso: - Solicitud para una actividad de carácter económico.
- Fin no lucrativo.
- Solicitud para una actividad abierta al público en general.

**PARA FINES DEPORTIVOS
RESERVA**

MUSAKOLA	Abonados		No abonados/ Entidades: (además de la entrada de día)
	Sin luz	Con luz	
Cancha de Musakola	5,10	7,15	38,50
Cancha de Antoña	5,10	7,15	25,70
Frontones	1	2,05	5,20
Tenis	1	2,05	5,20
Padel	2,05	3,05	5,20
Luz	-	-	3,50
Squash (45 min)	1	2,05	5,70
Medio campo de Fútbol/Rugby	8,15	18,35	36,25
Campo entero de Fútbol/Rugby	15,30	25,50	36,25
*Pista de atletismo	36,25		
*Gimnasio (salas)	29,20		
* Piscina (fuera de temporada, previa autorización)			
Grande	168,60		
Pequeña	89,95		
Una calle	28,10		
ITURRIPE			
Cancha	5,10	7,15	38,55
Frontón grande	1	2,05	5,00
Frontón pequeño	1	2,05	3,90
Luz	-	-	2,25
Cancha exterior	3,05	5,10	10,10
Tenis	1	2,05	3,90
UARKAPE			
Frontón	3,05	5,10	15,30



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

Luz, fase 1	-	-	5,00
Rebotillo	1	2,05	6,10
*Boulder	29,20		
*Sólo las organizaciones podrán realizar reservas			

EPIGRAFE L: Servicio de Viviendas Tuteladas.

NO incrementar la tasa por la prestación del servicio. (670,30 €/mes)

EPIGRAFE M - Mercado - Mercadillo

Sustituir la utilización de puestos especiales en mercadillo por m² y día 2,86 €, por otras tres y redondear los precios, quedando de la siguiente manera:

- Utilización de puesto fijo, por m² y mes..... 11,30 €
- Utilización de puestos especiales en mercado por m² y 11,30 €
- Utilización de puestos especiales en mercadillo en Jose M^a Arizmendi-arrieta plaza, los viernes, por metro lineal y día..... 2,90 €
- Utilización de puestos especiales en mercadillo en Biteri plaza fuera del aterpe, los sábados, por metro lineal y día..... 2,90 €
- Utilización de puestos especiales en mercadillo en Biteri plaza dentro del aterpe, los sábados, por metro lineal y día (+10%) 3,20 €
- Utilización de puesto de baserritarra por 1,5 m.l. y día 2,70 €

Los baserritarras y artesanos empadronados en Arrasate gozarán de una bonificación del 100% en la utilización de puestos especiales en mercado y mercadillo.

EPIGRAFE N: Mantenimiento y conservación de contadores.

mm	7/13/15	20/25	30/40	50/65	80	100
€	1,92	2,98	6,48	19,46	27,05	33,75

EPIGRAFE Q: Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia e inmovilización de los mismos.

RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA

Aprobar las siguientes tarifas



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

A. Por la retirada de vehículos

Bicicletas, ciclomotores, motocicletas, triciclos, motocarros, y demás vehículos de características análogas, por cada uno:	€
1. Cuando vaya a prestar el servicio, iniciados los trámites a desarrollarse para la retirada a los depósitos municipales, y no pueda ser retirado, por la presencia de la persona conductora o titular.	30
Cuando realice el total del servicio, con la retirada del vehículo que haya infringido la norma hasta el depósito municipal.	30
Turismos, autocaravanas, caravanas, remolques de hasta 750 Kg y camiones y demás vehículos de hasta 3500 Kg.	€
1. Cuando vaya a prestar el servicio, iniciados los trámites a desarrollarse para la retirada a los depósitos municipales, y no pueda ser retirado, por la presencia de la persona conductora o titular.	50
2. Cuando realice el total del servicio, con la retirada del vehículo que haya infringido la norma hasta el depósito municipal.	100
Camiones de más de 3500 Kg., autobuses, remolques de más de 750 Kgs. y semirremolques	€
1. Cuando se vaya a prestar el servicio, iniciados los trámites a desarrollarse para la retirada a los depósitos municipales, y no pueda ser retirado, por la presencia de la persona conductora o titular, cada vehículo según la factura de la grúa, mínimo. Si el vehículo fuera a retirarse con la grúa municipal se aplicará la tarifa mínima.	60
2. Cuando realice el total del servicio con la retirada del vehículo que haya infringido la norma hasta el depósito municipal, cada vehículo según la factura de la grúa, mínimo. Cuando el vehículo pueda ser retirado con la grúa municipal, se aplicará tarifa mínima.	120

B. Por el depósito y guarda de los vehículos retirados en el depósito de vehículos:
Esta tarifa será cobrada a partir del tercer día por depósito y cuidado en el depósito de vehículos, incluido el tercer día.

1. Bicicletas, ciclomotores, motocicletas, triciclos, motocarros, y demás vehículos de características análogas, por cada día o fracción:	4 €
2. Turismos, autocaravanas, caravanas, remolques de hasta 750 Kg y	10 €



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

camiones y demás vehículos de hasta 3500 Kg.	
3. Camiones de más de 3500 Kg., autobuses, remolques de más de 750 Kg. y semirremolques. por día o fracción.	20 €

C. Por inmovilización de vehículos

1. Inmovilización por cualquier instrumento mecánico o cepo, 50% de las tasas que aparecen en el apartado A.	50%
2. Los vehículos que continúan inmovilizados, contados a partir del tercer día (incluido) y por día, el 50% de las tasas que aparecen en el apartado B.	50%

D. Por retirada del vehículo y su posterior Baja Definitiva en Tráfico

1. Retirada del Vehículo de la Vía Pública, de oficio o a instancia del propietario y su posterior BAJA DEFINITIVA en Jefatura de Tráfico.	90,00 €
--	---------

EPIGRAFE S): Servicio de recogida de perros de la vía pública.

Recogida de perro:	15,60 €
Manutención en la perrera, por día:	7,80 €

EPIGRAFE T): Servicio de comedor de mayores.

Comida:	5,00 €
Cena:	4,00 €

EPIGRAFE Y. Tasa por el aprovechamiento de pastos

Vacas y Yeguas, por cabeza	4,60 €
Ovejas, Corderos y Carneros, por cabeza	0,20 €

PRECIOS PUBLICOS PRESTACION SERVICIOS

A) Prestación de Servicios PERSONALES

Técnica/o de Admin. General por hora y fracción	50,00 €
---	---------



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

Responsable por hora y fracción	39,80 €
Oficial por hora y fracción.....	33,00 €
Otros por hora y fracción	24,90 €

B) Prestación de Servicios MATERIALES

Vehículo de alumbrado público para usuarios particulares, por hora y fracción	39,80 €
Vehículo de alumbrado público para empresas y otros usuarios, por hora o fracción	170,90 €
Sonómetro	170,90 €
Land-Rover, por hora y fracción	23,20 €
Konpresorea, orduko eta frakzioko	28,70 €
Máquina de limpieza de fachadas, por hora o fracción	14,30 €
Suministro de contadores de agua:	
Calibre:	
13 o 15 mm	67,50 €
20 mm	81,10 €
25 mm	139,40 €
30 mm	173,10 €
40 mm	283,30 €
Más de 40 mm	COSTE REAL + 10% GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
Martillos eléctricos, por día.....	12,20 €
Tablado municipal, (pequeño), por m ² y día.....	5,60 €
Tablado municipal grande (montaje y desmontaje de la brigada):	
. uso de un día.....	2.080,80 €
. siguientes días (por día)	20,80 €
Megafonía, por día	42,00 €
Equipo de vídeo para inspección de redes de servicios, por hora	17,00 €
Camión grúa: para particulares, por hora o fracción	36,10 €
para empresas, por hora o fracción.....	90,40 €
Carpa: modulo/ por día	66,20 €
Generador pequeño, por día	12,20 €
Generador grande, por día.....	22,00 €
Vallas metálicas, por unidad y día	9,90 €
Motosoldadora, por día.....	24,10 €
Máquina de hormigón, por día.....	14,60 €
Bomba pequeña de achique, por día	12,10 €
Bomba grande de achique, por día	20,60 €
Cesión de mesas del Ayuntamiento, por cada uno y día	
sin ánimo de lucro	1,90 €
otros	3,70 €
Cesión de sillas del Ayuntamiento, por cada uno y día	
sin ánimo de lucro.....	0,35 €



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

otros	0,70 €
Carretilla elevadora del cementerio de San Kristobal, por hora o fracción.....	24,20 €
Placa de Vado	20,80 €

APROBAR un nuevo precio:

Cesión de parrillas municipales,

. por cada parrilla y día, eventos sin ánimo de lucro	5,00 €
. por cada parrilla y día, eventos con ánimo de lucro	10,00 €

C) Alquiler TEATRO AMAIA

Alquiler del teatro:

Para organismos con ánimo de lucro, por día	2.450,00 €
Para organismos sin ánimo de lucro, por día	561,80 €

Cuando el alquiler es solamente la zona de entrada, escenario y barra:

Para organismos con ánimo de lucro, por día	451,80 €
Para organismos sin ánimo de lucro, por día	112,40 €

APROBAR la siguiente bonificación:

Las actividades que organicen las entidades culturales de Arrasate tendrán una bonificación del 100% en el alquiler del Teatro Amaia cuando cumplan las siguientes condiciones:

- a) las actividades que organicen no tengan ánimo de lucro.
- b) las actividades que organicen enriquezcan o complementen la cultura del pueblo.

D) Alquiler locales KULTURATE

ARETOA	€
Areto Nagusia (Egun erdi, lau ordu gehienez)	165,20 €
Areto Nagusia (Egun osoa, zortzi ordu gehienez)	248,00 €
Biteri eta Garibai gelak (Egun erdi, lau ordu gehienez)	66,20 €
Biteri eta Garibai gelak (Egun osoa, 8 ordu gehienez)	99,10 €
Jokin Zaitegi eta Loramendi gelak (Egun erdi, lau ordu gehienez)	99,10 €
Jokin Zaitegi eta Loramendi gelak (Egun osoa, 8 ordu gehienez)	132,80 €
Klaustroa (egun erdi, lau ordu gehienez)	605,90 €
Klaustroa (Egun osoa, zortzi ordu gehienez)	1.211,90 €



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

E) Alquiler locales de ETXALUZE (BEZ aparte)

Medio día (máximo de 4 horas)/Día completo (máximo de 8 horas)		€
Sala A: Anporreta (piso 1º)	Medio día	81,80
	Día completo	109,00
Sala B: Karraskain (piso 1º)	Medio día	81,80
	Día completo	109,00
Sala E: Axeri (piso 2º)	Medio día	81,80
	Día completo	109,00
Sala F: Solozar (piso 2º)	Medio día	81,80
	Día completo	109,00
Sala G: Labeko (piso 2º)	Medio día	54,50
	Día completo	81,80
Sala H: San Josepe (piso 2º)	Medio día	54,50
	Día completo	81,80

EPIGRAFE F. Prestamo de vajilla en actividades festivas y celebraciones (IVA aparte)

Aprobar los siguientes precios

- Limpieza de vasos, por cada uno: 0,07 €
- Limpieza de platos, por cada uno: 0,11 €
- No devolución de vasos o platos, por cada uno: 0,51 €
- Servicio de recogida o entrega, por cada: 25,50 €

PRECIOS PUBLICOS OCUPACION DOMINIO PUBLICOS

Aprobar los nuevos precios y la bonificación en el apartado d) del epígrafe D:

EPIGRAFE A: Apertura de calicatas y zanjas

Apertura de calicatas y zanjas	CATEGORÍA DE LA CALLE			
	1	2	3	4
Por día y m ² o fracción (min. 1m.anch)	0,70	0,60	0,50	0,40
Por mes y m ² o fracción (min. 1m.anch)	12,00	10,00	8,00	5,00

EPIGRAFE B: Ocupación del dominio público mediante mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, asnillas y análogo

	CATEGORÍA DE LA CALLE
--	-----------------------



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

	1	2 (75%)	3 (50%)	4 (25%)
por m2 y día	1,22	0,92	0,61	0,31
Por “ y mes (1)	24,48	18,36	12,24	6,12
“ “ y trimestre (1,25)	30,60	22,95	15,30	7,65
Por m2 y año (2,0)	48,96	36,72	24,48	12,24

EPIGRAFE D: Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Suelo, Vuelo y Subsuelo de la Vía Pública.

		CATEGORÍA DE LA CALLE			
		1	2	3	4
		100%	75%	50%	25%
a) Veladores					
Por m2 y mes		5,20	3,90	2,60	1,30
Por m2 y año		13,80	10,35	6,90	3,45
b) Tablados, Tribunas, Plataforma					
por m2, temporada o año	100%	26,00	19,50	13,00	6,50
por m2, domingos y días festivos	50%	13,00	9,75	6,50	3,25
Por m2, periodo inferior al mes	20%	5,20	3,90	2,60	1,30
Por m2, en fiestas locales	10%	2,60	1,95	1,30	0,65
c) Quioscos					
Por m2 y año	100%	25,30	19,00	12,65	6,35
d) Venta ambulante, Barracas, Espectáculos, etc.					
a) por m2 y año	100%	104,40	78,30	52,20	26,10
b) por m2, temporada, hasta 3 meses	80%	83,50	62,60	41,80	20,90
c) Por m2, período inferior a un mes	70%	73,10	54,90	36,60	18,30
d) por m2, período inferior a 15 días	60%	62,70	47,00	31,35	15,70
e) por m2, en fiestas populares - 5 días					
Con ánimo de lucro	30%	31,40	23,55	15,70	7,85
Sin ánimo de lucro	10%	10,50	7,90	5,25	2,65



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

f) Por m2, para un día					
Con ánimo de lucro	15%	15,70	11,80	7,85	3,95
Sin ánimo de lucro	5%	5,25	3,95	2,65	1,35
BONIFICACION.- Las entidades sin ánimo de lucro y/o con objetivos sociales, culturales o de normalización lingüística que sean o tengan su sede en Arrasate tendrán una bonificación del 100% en la utilización del espacio público en la realización de actividades concretas.					
e) Elementos depositados delante de locales que desarrollan actividades económicas.					
		100%	80%	60%	40%
m2-ko, año	100%	52,00	41,60	31,20	20,80
m2-ko, temporada hasta 3 meses	80%	41,60	33,30	25,00	16,65
m2-ko, período inferior a un mes	70%	36,40	29,15	21,85	14,60
f) Tubos, rieles, depósitos, tanques:					
Superficie, por m2 o fracción, anual		14,50	11,60	8,70	5,80
Longitud, por ml o fracción, anual		0,51	0,51	0,51	0,51
g) Elementos unitarios, postes, palomillas, columnas, cajas de sujeción, distribución o registro y otros similares, siempre que la Superficie Proyectada no supere un metro cuadrado, anual:					
Metro cuadrado, anual:		20,70	20,70	20,70	20,70

EPIGRAFE E: Autorización municipal para acceder con vehículos al interior de las fincas y reservas de espacio para aparcamiento en la vía pública

a) VADOS, por metro lineal

1. Locales de talleres de construcción o reparación de vehículos 88,10 €
2. En locales donde se abona el Impuesto s/IAE:
 - Menos de 15 trabajadores 44,10 €
 - Más de 15 trabajadores 88,10 €
3. En locales que no tienen la consideración de los anteriores apartados:
 - 1-Menos de 5 plazas 33,10 €
 - 2-Entre 5 y 25 plazas 41,90 €
 - 3-Entre 26 y 100 plazas 59,50 €



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

4-Más de 100 plazas	80,60 €
b) Reserva Permanente para carga y descarga:	
Por metro lineal y día, hasta 6 horas	31,50 €
Por metro lineal y día, más de 6 horas	54,60 €
c) Reserva de espacio para uso por necesidades puntuales,	
Por metro lineal y día	1,02 €
d) Acceso garantizado que no constituya VADO,	
sobre importe de tarifa VADO, apdo a) punto 3-1, el	70 %
e) Reserva de la vía pública para el uso de aparcamiento, por m²:.....	
	10,20 €/m ²

EPIGRAFE F: Utilización especial de caminos rurales

Tasa por viaje y vehículo 18,00 €

II.- De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Norma Foral 11/1989 de 5 de julio, se expone al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales, con el objeto de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la oficina de Secretaría, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

III.- En caso de no presentarse ninguna reclamación contra los acuerdos provisionales, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3º del art. 16 de la Norma Foral 11/1989 de 5 de julio, el presente acuerdo será considerado definitivamente aprobado.

Asistentes	20	
Votos a favor:	11	EAJ-PNV (8) y PSE-EE (3)
Votos en contra:	2	BALEIKE (2)
Abstenciones:	7	EH-BILDU (6) y IRABAZI (1)

7.- PROPUESTA DE COMPARECENCIA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 487/2016 INTERPUESTO POR LA EMPRESA “ORANGE ESPAÑA, SAU” CONTRA LA APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARRASATE. (2016HJKA0004)

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad:



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

Visto que la empresa “ORANGE ESPAÑA, S.A.U.” ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de nº de procedimiento 487/2016 ante la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL País Vaco, contra la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Arrasate.

RESULTANDO todo lo siguiente:

- Que esta Corporación tiene la obligación de ejercitar las acciones legales necesarias en defensa de sus bienes y derechos.

CONSIDERANDO todo lo siguiente:

- Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la reclamación de remisión del expediente administrativo referente a dicho recurso, en el plazo de VEINTE DÍAS, efectuada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de San Sebastián, sirve de emplazamiento en forma al Ayuntamiento.
- Que el Ayuntamiento de Arrasaten, según la información que dispone, tiene conocimiento de este otro recurso contencioso administrativo relacionado con la actuación administrativa impugnada en este contencioso.

Procedimiento ordinario 437/2016 interpuesto por “VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.” en la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CAV

- Que además del demandante y de la Administración demandada en el presente procedimiento, no consta, en el correspondiente expediente administrativo, la existencia de ningún otro interesado en el mantenimiento del acto recurrido.
- Lo previsto en el artículo 22,2,k) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Comparecer en el recurso contencioso-administrativo nº 487/2016 interpuesto por la empresa “ORANGE ESPAÑA, S.A.U.” ante la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE LA CAV; en consecuencia, remitir el expediente administrativo al tribunal.

SEGUNDO: Comunicar al Tribunal que el Ayuntamiento de Arrasate está informado del siguiente recurso contencioso-administrativo relacionado con este acto:

- Procedimiento ordinario 437/2016 interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, SAU en la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CAV



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

TERCERO: Encomendar la defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-Administrativo nº 487/2016 a los abogados de la asesoría jurídica "EKAIN" Juan Landa Mendibe y Luis Urkiza Ugarte.

Y la representación a los siguientes procuradores: D^a M^a luisa Linares Farias de Donostia, D. Alberto Arenaza Artabe de Bilbao y D. Enrique de Antonio Viscor de Madrid.

8.- PROTOCOLO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE ARRASATE: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA.(2015GGIZ0068)

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de Servicios Sociales:

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha de 19 de abril de 2016, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- *Aprobación inicial del Protocolo de Acogida Municipal de Arrasate (Ver anexo 1).*

SEGUNDO.- *El expediente estará expuesto al público durante 30 días, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.*

En caso de que en este plazo no sea presentada ninguna reclamación ni sugerencia, el protocolo será considerado definitivamente aprobado, publicándose todo el texto.

TERCERO.- *La puesta en marcha, el cumplimiento y la ejecución de las normas y criterios de actuación, funcionamiento previstos por el Protocolo que recientemente se ha aprobado será responsabilidad de los departamentos que se especifican en el documento.*

CUARTO.- *Notificación del presente acuerdo a los siguientes servicios y departamentos municipales: BAZ, departamentos de Juventud, de Euskara, de Empleo, de Igualdad, de Servicios Sociales, de Educación, de Cultura, Biblioteca Municipal, de Deportes, Policía Municipal y Alcaldía.”*

Posteriormente, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 4 de mayo de 2016, indicando que el expediente estaba sometido al público dentro del plazo de 30 días, para que las personas interesadas pudieran presentar alegaciones y sugerencias.

Dentro del plazo de información pública el grupo municipal EH Bildu presentó un escrito que recoge sugerencias (fecha de 6-6-2016, registro de entrada nº 6332).

La propuesta presentada fue presentada en la comisión de Servicios Sociales. En este sentido, dicha propuesta fue estudiada por la técnica de diversidad del área de Servicios Sociales. Y, además, presento en la comisión una propuesta técnica. El tema se ha tratado en la comisión de



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

Servicios Sociales, y se deduce, con el consenso de todos los grupos municipales, que para la aprobación definitiva del protocolo de acogida falta concretar un procedimiento limpio de coordinación y seguimiento del mismo. En este sentido, tras estudiar varias propuestas y documentos en la comisión, también con el consenso de todos los grupos municipales, se estima más oportuno la creación de dos grupos de seguimiento, uno compuesto por personal técnico, cuyo cometido sería solamente realizar un seguimiento del protocolo municipal, y otro grupo más amplio, tanto respecto a la participación como respecto a los objetivos.

Visto todo lo anterior, la Comisión de Servicios Sociales propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación definitiva del Protocolo de Acogida del Ayuntamiento de Arrasate (Ver anexo 1º). Especificar que el protocolo, además del texto que contempló la aprobación inicial, contemplará en el apartado 9º el texto que se recoge a continuación, al final del subtítulo “*Criterios de coordinación y evaluación*”.

9.- (.....)

COMISIÓN DE COORDINACIÓN (CC)

Objetivos

La comisión de Coordinación del Protocolo de Acogida tendrá lo siguientes objetivos:

1. Desde todos los departamentos, garantizar que se realizar una acogida adecuada a todas aquellas personas que vienen a vivir a Arrasate, detectar las carencias, etc. y proponer y materializar las metodologías para su cumplimiento. Los criterios a considerar en esta revisión serían las siguientes:
 - Confirmar que las nuevas habitantes reciben la acogida, en caso contrario cambio de metodología.
 - Confirmar que cada técnica o técnico cumple sus funciones.
 - Garantizar la participación de los agentes para completar la acogida institucional.
 - Cooperaciones entre departamentos.
 - Recibir la opinión de las nuevas habitantes, respecto a la acogida, y adecuarla a sus necesidades.



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

2. Verificar que el punto de vista de la diversidad se incorpora en el inicio y en el desarrollo de los servicios y programas de todos los sectores.
3. Intercambiar los proyectos de cada departamento y analizar las opciones de cooperación entre estas.
4. Promover actividades que impulsen la convivencia mutua y la declaración mutua con el objeto de lograr la convivencia,

Participantes

- Técnica del Servicio de Atención a la Ciudadanía (BAZ).
- Dinamizadora del servicio de acogida, orientación y formación.
- La técnica del área de Juventud.
- La técnica del área de Euskara.
- La técnica del área de Empleo y Desarrollo Local.
- La técnica del área de Igualdad.
- La técnica del área de Bienestar Social.
- El técnico del área de Euskara.
- El técnico del área de Cultura.
- La técnica de la biblioteca.
- La técnica del área de Deportes.
- La Policía Municipal.

Frecuencia de las reuniones

La comisión se reunirá con una frecuencia máxima de 3 veces al año:

- La primera reunión se celebrará a comienzos del año, en la que cada departamento explicará la planificación anual y el tratamiento de la diversidad. Se analizarán las opciones de cooperación entre departamentos.



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

- Antes de verano se realizará la valoración del primer semestre, se analizarán errores, omisiones, y se plantearán mejoras.
- A finales del año se llevará a cabo una valoración general anual del Protocolo de Acogida, y se analizarán mejoras para el próximo año.

CONSEJO DE DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA (CDC)

Objetivos

1. Realizar el seguimiento del nivel de cumplimiento del protocolo, detectando errores y proponiendo mejoras.
2. Propuesta de proyectos a elaborar en torno a la diversidad y la convivencia que sean estimados por cada área.
3. Valoración de propuestas de proyectos realizados por los diferentes departamentos y acordar para llevarlas a nivel de acuerdo político, para derivarlos a la oportuna comisión informativa.
4. Realizar aportaciones para enriquecer el protocolo.

Participantes

- Jefe del área de Bienestar.
- La técnica de diversidad.
- Representantes de todos los partidos.
- Agentes sociales:
 - La asociación Ekin emakumeak.
 - Elkarhezitzen.
 - La asociación IMME de mujeres musulmanas.
 - Caritas
 - Arizmendi ikastola, Herri Eskola y Arrasate Institutua.
 - Txatxilipurdi
 - SOS Arrazakeria.

Frecuencia de las reuniones

Se reuniría dos veces al año. (bianual):



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

- A la hora de elaborar los presupuestos, para consensuar los proyectos de cara al próximo año y para derivarlos a la oportuna comisión, para su tramitación.
- Hacia el mes de junio, para realizar el seguimiento del protocolo y evaluar el nivel de cumplimiento de los proyectos anuales.

CRONOGRAMA

FECHA:	COMISIÓN	OBJETO
	CC	<ul style="list-style-type: none">• INTERCAMBIO DE LOS PROYECTOS• TRABAJAR LA COORDINACIÓN Y EL TRABAJO EN EQUIPO.
	CDC	<ul style="list-style-type: none">• ANÁLISIS DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ANUALES• ANÁLISIS DE LA COORDINACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS• EKARPENAK LANDU
	CC	<ul style="list-style-type: none">• ANÁLISIS DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS• EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN Y DEL TRABAJO EN EQUIPO.• ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.
	CC	<ul style="list-style-type: none">• EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN ANUAL Y DEL TRABAJO EN EQUIPO.• ANÁLISIS DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN CURSO• ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.



Esp.-kodea: 2016SAPL0011

CDC

- INICIO DEL TRABAJO DE CARA A LOS PROYECTOS PARA EL PROXIMO AÑO
- ANÁLISIS DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ANUALES
- REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN
- ANÁLISIS Y CONSENSO DE LOS PROYECTOS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO DIRIGIRLO A NIVEL DE ACUERDO POLÍTICO (DE CARA A LOS PRESUPUESTOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO)...

SEGUNDO.- Notificación del presente acuerdo a los siguientes servicios y departamentos municipales: BAZ, departamentos de Juventud, de Euskara, de Empleo, de Igualdad, de Servicios Sociales, de Educación, de Cultura, Biblioteca Municipal, de Deportes, Policía Municipal y Alcaldía.”

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más temas, la Presidenta da fin a la sesión, a las 19:10 de la tarde, lo cual certifica la Secretaria mediante esta acta.

En Mondragón, a 26 de octubre de 2016

SECRETARIA

PRESIDENTA

Amaia Gorrotxategi Zubizarreta

María Ubarretxena Cid